

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA
DIVISIÓN DE OAKLAND**

LITIGACION DE ANTIMONOPOLIO DE STATIC)
RANDOM ACCESS MEMORY (SRAM) LITIGATION)
Caso No. 4:07-md-1819 CW
MDL No. 1819
Este documento es relativo a:)
Todas la acciones de los compradores indirectos)
**AVISO DE ARREGLOS DE
ACCIÓN DE CLASE**
Juez: Hon. Claudia Wilken

**USTED PUEDE SER MIEMBRO DE LA CLASE EN LA DEMANDA ANTES MENCIONADA SI COMPRÓ
INDIRECTAMENTE STATIC RANDOM ACCESS MEMORY (SRAM) ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE
1996 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 DE UNA DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:**

- Cypress Semiconductor Corporation
- Etron Technology, Inc.
- Etron Technology America, Inc.
- Hynix Semiconductor Inc.
- Hynix Semiconductor America Inc.
- Micron Technology, Inc.
- Micron Semiconductor Products, Inc.
- Mitsubishi Electric Corporation
- Mitsubishi Electric & Electronics USA, Inc.
- NEC Electronics Corporation
- NEC Electronics America, Inc.
- Renesas Technology Corp.
- Renesas Technology America, Inc.
- Samsung Electronics Company, Ltd.
- Samsung Electronics America Inc.
- Samsung Semiconductor, Inc.
- Toshiba Corporation
- Toshiba America Electronic Components, Inc.

**SI USTED ES MIEMBRO DE LA CLASE DEMANDANTE, DEBE LEER ESTE AVISO YA QUE AFECTARÁ
SUS DERECHOS**

**AVISO IMPORTANTE: ESTE AVISO ES PARA INFORMARLE DE UNOS ARREGLOS PARA QUE
USTED PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN CON CONOCIMIENTO SOBRE SI DEBE EXCLUIRSE DE UNA
CLASE, HACER UN COMENTARIO SOBRE EL ARREGLO PROPUESTO O PRESENTAR UNA
RECLAMACIÓN. EL TRIBUNAL NO HA EXPRESADO NINGUNA OPINIÓN EN CUANTO A LOS
MÉRITOS DE CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES O DEFENSAS AFIRMADAS POR
CUALQUIERA DE LAS PARTES EN ESTA DEMANDA.**

PERSPECTIVA GENERAL

Este aviso se proporciona con arreglo a la Regla 23 del Reglamento Federal de Procedimiento Civil y por Orden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Norte de California (el “Tribunal de Distrito”). En el Tribunal de Distrito se encuentra pendiente una demanda de acción de clase entablada en nombre de los compradores indirectos de Static Random Access Memory (SRAM). La demanda es *Referente al Litigio de Antimonopolio*, Caso No. 4:07-md-1819 CW; MDL No.1819. La querrela de la acción de clase alega violaciones de las leyes antimonopolistas en relación con la venta de SRAM. (Véase la descripción más detallada a continuación - “¿De Qué Trata Esta Acción De Clase?”)

La Clase del Arreglo. El Tribunal ha certificado una clase de arreglo a nivel nacional de individuos y empresas que compraron SRAM en los Estados Unidos indirectamente de uno o más de los Demandados (la “Clase del Arreglo”). Si usted es miembro de la Clase del Arreglo, sus derechos se verán afectados por un arreglo propuesto con los Demandados Samsung Electronics Co., Ltd., Samsung Electronics America, Inc. y Samsung Semiconductor, Inc. (colectivamente “Samsung”) y un arreglo propuesto con Cypress Semiconductor Corp. (“Cypress”) (los “Arreglos”).

(Véase la descripción más detallada a continuación – “¿Qué es el Arreglo de la Acción de Clase?”)

De acuerdo a una Orden del Tribunal de Distrito, se celebrará una audiencia (la “Audiencia de Equidad”) el **6 de octubre de 2011** ante la Hon. Claudia Wilken, en la Sala 2, en el 4o piso del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, en 1301 Clay Street, Oakland, California 94612, para determinar si los Arreglos propuestos son justos, adecuados y razonables para la Clase, y, por lo tanto, si este litigio debe ser desestimado sin oportunidad de reiniciar la acción contra Samsung y Cypress (los Demandados del Arreglo). El Tribunal también determinará si el Plan de Distribución propuesto

de la recaudación del arreglo debería ser aprobado y si la solicitud de los Abogados de la Clase por honorarios de abogado, reembolso de sus gastos y costos, y los pagos de incentivo para los representantes de la clase designados por el tribunal deberían ser otorgados. La fecha y hora de la Audiencia de Equidad puede aplazarse sin previo aviso a la Clase. (Véase la descripción más detallada a continuación – “¿Qué es la Audiencia de Equidad?”)

LAS ALEGACIONES, CLASE DEL ARREGLO Y APROBACIÓN DE LOS ARREGLOS DE ACCIÓN DE CLASE

¿De qué trata la Acción de Clase?

Los Demandantes alegan que los Demandados conspiraron para ajustar, aumentar, mantener o estabilizar los precios de SRAM en violación de las leyes antimonopolistas, competencia desleal y de las leyes de enriquecimiento injusto, resultando en sobrecargos a los clientes que compraron indirectamente SRAM. Los Demandados niegan que hicieron nada malo. El Tribunal de Distrito no ha decidido quien lleva la razón. Samsung y Cypress han acordado llegar a un acuerdo con los Demandantes; continúan negando cualquier responsabilidad pero han llegado a un acuerdo para evitar el gasto y el riesgo de la litigación.

¿Qué es el Arreglo de Acción de Clase?

El 11 de febrero de 2011, el Tribunal de Distrito aprobó de forma preliminar el Arreglo de Samsung. El 11 de marzo de 2011, el Tribunal de Distrito aprobó de forma preliminar el Arreglo de Cypress. El 6 de junio de 2011, el Tribunal de Distrito ordenó que este aviso les fuera proporcionado a los miembros de la Clase del Arreglo. A continuación se encuentra una descripción de la Clase del Arreglo, las opciones de los miembros de la Clase del Arreglo, un resumen de los motivos para los arreglos y una descripción de los Arreglos propuestos.

Arreglos previos en esta Acción de Clase

En 2010, el Tribunal aprobó arreglos con todos los demás demandados en este caso (los “Acuerdos del 2010”). Los pagos hechos por los otros demandados en los Arreglos del 2010 totalizaron \$25,422,000. Los Arreglos del 2010 son ahora finales y vinculantes a la Clase del Arreglo.

¿Quiénes son los Miembros de la Clase del Arreglo?

La Clase del Arreglo

La Clase del Arreglo incluye todas las personas y entidades que residen en los Estados Unidos que, desde el 1 de noviembre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006 (el “Periodo de la Clase”) compraron SRAM indirectamente de unos o más de los Demandados listados anteriormente. La Clase del Arreglo incluye a las personas o entidades que compraron indirectamente SRAM para su propio uso y no para la reventa (es decir, los usuarios finales), así como las personas o entidades que compraron indirectamente SRAM para la reventa y no para su propio uso (es decir, los vendedores de reventa).

Tipos de SRAM

Para efectos de la Clase del Arreglo, SRAM significa todo tipo de partes y módulos de la Memoria Estática de Acceso Aleatorio, así como la memoria pseudoestática de acceso aleatorio (“PSRAM”).

Productos que contienen SRAM

La Clase del Arreglo incluye a todas las personas o entidades que compraron productos que contienen SRAM de los Demandados. SRAM se usa en una variedad de mercados, incluyendo: (1) el mercado de comunicaciones en los teléfonos celulares y tecnología de Protocolo de Internet de Voz Superpuesta (VOIP); (2) el mercado de computadoras en servidores, unidades centrales, estaciones de trabajo de computadoras de alta calidad y asistentes digitales personales (PDAs) y teléfonos inteligentes; y (3) el mercado de comunicaciones de redes en enrutadores, conmutadores, dispositivos de representación y portales, módems, redes de área de almacenamiento y cortafuegos.

¿Qué debo hacer?

Si usted satisface la definición de miembro de la Clase del Arreglo (véase anteriormente “¿Quiénes Son Miembros De La Clase Del Arreglo?”) , usted puede: (1) permanecer como miembro de la clase; o (2) solicitar ser excluido de la clase. Usted no se puede excluir de los Arreglos del 2010 porque esos arreglos son finales y vinculantes en la Clase del Arreglo.

Permanecer como Miembro de la Clase del Arreglo.

Si desea permanecer como miembro de la Clase del Arreglo, no necesita tomar ninguna acción adicional en este momento. Usted automáticamente permanecerá como miembro de la Clase del Arreglo. (Véase más abajo “¿Qué Sucede Si No Me Excluyo?”).

Si permanece como miembro de la clase, usted estará obligado/a por los fallos del Tribunal en la demanda, incluyendo cualquier Arreglo o Sentencia finales. Sin embargo, puede oponerse o comentar sobre cualquier Arreglo propuesto y también tiene el derecho a comparecer en el Tribunal.

El Tribunal ha nombrado a un Abogado Principal para representar a todos los miembros de la clase. El Abogado Principal de la clase está obligado a proteger y a procurar los intereses de todos los miembros de la clase. No hay ningún costo para usted por ser representado por el Abogado Principal para la clase. También usted puede contratar a su propio abogado a su propio costo.

Excluirse de la Clase del Arreglo.

Si desea excluirse de la Clase del Arreglo y conservar su derecho a demandar a los Demandados del Arreglo por su cuenta, usted debe tomar un paso adicional. (Véase más abajo “¿Cómo Me Excluyo de la Clase del Arreglo?”)

Cualquier miembro de la clase que se excluya de la Clase del Arreglo no será elegible para un reparto de cualquiera de los Fondos del Arreglo obtenidos por la Clase del Arreglo en esta acción, incluyendo los Arreglos propuestos que se mencionan más adelante.

¿Cómo me Excluyo de la Clase del Arreglo?

Cada miembro de la clase tendrá el derecho a excluirse de la Clase del Arreglo enviando por correo una solicitud de exclusión a SRAM Indirect Purchaser Exclusions, P.O. Box 8090, San Rafael, CA 94912-8090 con matasellos de o antes del 25 de agosto de 2011 a más tardar.

Las solicitudes de exclusión deben: (1) presentarse por escrito; (2) indicar el nombre y domicilio de la persona o entidad que desea excluirse, así como todos los nombres comerciales o nombres de empresas y domicilios usados por esa persona o entidad, si es aplicable; y (3) estar firmadas por el miembro de la clase que busca la exclusión.

¿Qué Ocurre Si No Me Excluyo de la Clase del Arreglo?

Cualquier miembro de la Clase del Arreglo que no solicite la exclusión de la Clase del Arreglo correctamente y a tiempo, estará, a la aprobación final de los Arreglos, obligado por todos los términos y disposiciones de los Arreglos, incluyendo pero no limitado a las liberaciones, renunciaciones, y pactos descritos en los Arreglos; sus reclamaciones contra los Demandados del Arreglo serán para siempre liberadas y desestimadas, tanto como si tal persona o entidad se opongan o no a tales Arreglos o como si tal persona o entidad hizo o no una reclamación de cualquier fondo de tales Arreglos.

Las Razones De Las Partes Para El Arreglo

Como parte de este litigio, los Abogados de la Clase han llevado a cabo un amplio descubrimiento formal en las reclamaciones de los Demandantes y las defensas que pudieran ser afirmadas en cuanto a ellas. Esta investigación ha incluido el descubrimiento y análisis de millones de páginas de los documentos de los Demandados y archivos, declaraciones juradas de ciertos funcionarios y empleados de los Demandados, consultas con asesores peritos, así como el análisis de cuestiones legales relevantes. Basándose en esta investigación, los Abogados de la Clase creen que los Arreglos son justos, razonables y adecuados y para el mayor beneficio de la Clase del Arreglo. Los Abogados de la Clase y los Demandantes también reconocen los gastos y la duración de los procedimientos continuos necesarios para continuar el litigio contra los Demandados mediante veredictos, sentencias y apelaciones, y han tenido en cuenta la incertidumbre y el riesgo del resultado de un litigio continuado, especialmente en acciones complejas como éstas, y las dificultades y retrasos inherentes a este tipo de acciones.

Los Demandados del Arreglo han negado y continúan negando todas y cada una de las reclamaciones y contenciones alegadas por los Demandantes. Los Demandados del Arreglo repetidamente han afirmado y continúan afirmando muchas defensas en el mismo, y expresamente han negado y continúan negando cualquier delito o responsabilidad legal que surja de cualquier conducta alegada en esta acción de clase o que los Demandantes y la Clase del Arreglo hayan sufrido cualquier daño por el presunto delito. De todas maneras, los Demandados del Arreglo han llegado a la conclusión de que una gestión adicional de este litigio en contra de ellos sería prolongada y costosa y que el arreglo por lo tanto es deseable. Los Demandados del Arreglo también han tomado en cuenta la incertidumbre y el riesgo de los resultados en cualquier litigio, especialmente en casos complejos como éste. Los Demandados del Arreglo,

por lo tanto, han determinado que es deseable y beneficioso para ellos que el litigio se resuelva en la forma y en los términos y condiciones indicados en los Arreglos respectivos de las partes.

Los Arreglos Propuestos

Los Arreglos representan compromisos de las reclamaciones disputadas. No significan que pudiera haberse encontrado responsabilidad o daños en contra de cualquiera de los Demandados del Arreglo. Los Demandados del Arreglo continúan negando todos y cada uno de los delitos o responsabilidades.

El Arreglo de Samsung requiere el pago de Catorce Millones Novecientos Mil Dólares estadounidenses (\$14,900,000) en efectivo. En conformidad con el Arreglo, Samsung ha depositado Catorce Millones Novecientos Mil Dólares estadounidenses (\$14,900,000) en cuentas que devengan intereses para el beneficio de los miembros de la Clase del Arreglo.

El Arreglo con Cypress requiere el pago de Un Millón de Dólares estadounidenses (\$1,000,000) en efectivo. En conformidad con el Arreglo, Cypress ha depositado Un Millón de Dólares estadounidenses (\$1,000,000) en cuentas que devengan intereses para el beneficio de los miembros de la Clase del Arreglo.

Si los Arreglos son aprobados por el Tribunal de Distrito y los mismos entran en vigor, cada miembro de la Clase del Arreglo que no haya solicitado a tiempo y de forma válida la exclusión de la Clase (los “Liberadores”) habrá totalmente liberado, absuelto y para siempre exonerado todas y cada una de las reclamaciones, demandas, acciones, pleitos, causas de acción, ya sean de clase, individual, directa, derivativa, representativa o de otra naturaleza (haya o no cualquier Miembro de la Clase del Arreglo objetado al arreglo o haya presentado una reclamación o que participe en el Fondo del Arreglo, ya sea directamente, representativamente, derivativamente o en cualquier otra capacidad) que los Liberadores, o cada uno de ellos, hayan tenido, tengan ahora, o en lo sucesivo puedan, tengan o pudieran tener a causa de, o de cualquier manera que surjan de, todas y cada una de las lesiones, daños y consecuencias de ellas ya sean conocidas o desconocidas, previstas o imprevistas, sospechadas o no sospechadas, y las consecuencias de ello de cualquier manera que surjan de, o estén relacionadas de alguna manera con cualquier acto u omisión de los Demandados del Arreglo (o cualquiera de ellos) en relación con la fabricación, suministro, distribución, venta o precio de SRAM hasta la última fecha del Periodo de la Clase, incluyendo pero no limitado a cualquier conducta alegada, y causas de acción afirmadas o que pudieran haber sido alegadas o afirmadas en quejas de acción de clase archivadas en esta Acción, incluyendo aquellas que surjan conforme a cualquier ley de antimonopolio federal o estatal, competencia desleal, prácticas desleales, discriminación de precios, precio unitario o del ejercicio del comercio, incluyendo sin limitación, la Ley de Antimonopolio Sherman, 15 U.S.C. § 1 et seq. Sin embargo, la liberación no deberá afectar los derechos de los miembros de la Clase a procurar reclamaciones en contra de los Demandados del Arreglo: (i) en relación con cualquier producto defectuoso, incumplimiento de contrato o reclamación similar; (ii) basadas en compras directas de SRAM; o (iii) basadas en las compras de SRAM fuera de los Estados Unidos.

ESTO ES SÓLO UN RESUMEN DE LOS ARREGLOS. LOS ARREGLOS ESTÁN ARCHIVADOS EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO Y ESTÁN DISPONIBLES EN www.indirectsramcase.com.

Plan de distribución de los Arreglos y Honorarios de Abogado

El Fondo del Arreglo total de todos los arreglos es \$41,322,000. La Clase del Arreglo incluye todas las personas y entidades que residen en los Estados Unidos que, desde el 1 de noviembre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006, compraron SRAM en los Estados Unidos indirectamente de los Demandados. La Clase del Arreglo anterior incluye a los compradores indirectos de SRAM que compraron y revendieron SRAM de los Demandados (“revendedores”), así como a los compradores indirectos de SRAM de los Demandados que lo compraron para su propio uso y no para la reventa (“usuarios finales”). El Fondo Neto del Arreglo (es decir, el Fondo del Arreglo menos los costos, honorarios de abogado y pagos de incentivo aprobados por el tribunal), serán distribuidos como se indica a continuación: (1) 36.7% del Fondo Neto del Arreglo será distribuido a los revendedores calificados a través de un proceso de reclamaciones aprobado por el tribunal; y (2) 63.3% del Fondo Neto del Arreglo será distribuido a través de un plan cy pres aprobado por el tribunal a organizaciones benéficas sin fines de lucro en beneficio de los usuarios finales.

La parte de cy pres del plan de distribución se debe al costo de procesar las reclamaciones y hacer pagos en efectivo directos a muchos miles de reclamantes potenciales en relación con el pago medio a esos reclamantes. Bajo el plan de distribución cy pres, los pagos no se harán a los miembros usuarios finales de la Clase del Arreglo; en su lugar, esa parte del Fondo Neto del Arreglo se distribuirá a las organizaciones benéficas sin fines de lucro aprobadas por el tribunal. Los destinatarios propuestos incluyen organizaciones benéficas sin fines de lucro que sirven a grupos que son,

en lo posible, representativos de los usuarios finales en la Clase del Arreglo, así como otras organizaciones benéficas sin fines de lucro aprobadas por el tribunal. Visite la página web indicada a continuación para ver los detalles del plan de distribución o la lista propuesta de las organizaciones benéficas sin fines de lucro. Los fondos no reclamados del proceso de reclamaciones de los revendedores, si lo hubiera, se agregará a la distribución de cy pres.

Los Abogados de la Clase solicitarán los honorarios de abogado en la cantidad de un tercio del Fondo total del Arreglo más el reembolso de sus costos y gastos. La solicitud de honorarios de abogado por los Abogados de la Clase se archivará con el tribunal el 1 de agosto de 2011 a más tardar. Los Abogados de la Clase también solicitarán los pagos de incentivo para los representantes de la clase designados por el tribunal. Para ver las solicitudes de los Abogados de la Clase, revise los archivos del Tribunal de Distrito o diríjase a la página web de la acción de clase www.indirectsramcase.com.

¿Qué es la Audiencia de Equidad?

El **6 de octubre de 2011** se celebrará una Audiencia de Equidad ante la Honorable Claudia Wilken, en la Sala 2, en el 4° piso del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, en 1301 Clay Street, Oakland, California 94612. En esa audiencia, la Juez Wilken determinará si los Arreglos propuestos son justos, adecuados y razonables para la Clase del Arreglo y, por lo tanto, si este litigio debería ser desestimado sin oportunidad de iniciar una nueva acción en contra de los Demandados del Arreglo. El Tribunal también determinará si el Plan de Distribución propuesto de los productos del arreglo debería ser aprobado y si la solicitud de los honorarios de abogado por los Abogados de la Clase, el reembolso de sus costos y gastos, y los pagos de incentivo a los representantes de la Clase designados por el tribunal deberían ser otorgados. La hora y fecha de la Audiencia de Equidad pueden ser aplazadas sin previo aviso a la Clase. Sin embargo, cualquier cambio a la fecha o a la hora de la Audiencia de Equidad será publicada en la página web de la acción de clase.

Derecho A Comparecer Y A Objetar A Los Arreglos En La Audiencia De Equidad

Cualquier miembro de la Clase puede comparecer y ser escuchado con respecto a cualquiera de los asuntos ante el Tribunal de Distrito en la Audiencia de Equidad, incluyendo la oposición a los Arreglos, el Plan de Distribución o la solicitud de los honorarios de los abogados. No es necesario que un miembro de la Clase del Arreglo comparezca en persona a la audiencia, pero puede en su lugar hacer una presentación por escrito al Tribunal de Distrito. En cualquier caso, un miembro de la Clase del Arreglo que tenga la intención de comparecer en persona, o que solamente desea que se considere su presentación por escrito, debe presentar a la Secretaria del Tribunal de Distrito un aviso que establece plenamente los argumentos del miembro de la Clase del Arreglo, incluyendo prueba de membrecía en la Clase del Arreglo cualquier oposición al Arreglo. Tal aviso tiene que ser archivado con la Secretaría del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Norte de California, 1301 Clay Street, Oakland CA 94612, **para el 25 de agosto de 2011, a más tardar**, con copias entregadas, **en o antes del 25 de agosto de 2011, a más tardar**, a los abogados identificados a continuación:

Abogados de los Demandantes y de la Clase del Arreglo

Francis O. Scarpulla
Craig C. Corbitt
Christopher T. Micheletti
Zelle Hofmann Voelbel & Mason LLP
44 Montgomery St., Suite 3400
San Francisco, CA 94104

Abogados de Samsung

James L. McGinnis
Michael W. Scarborough
SHEPPARD MULLIN RICHTER &
HAMPTON LLP
Four Embarcadero Center, 17th Floor
San Francisco, CA 94111-4106

Abogados para Cypress

Lee H. Rubin
MAYER BROWN LLP
Two Palo Alto Square, Suite 300
3000 El Camino Real
Palo Alto, CA 94306-2112

¿Qué debo hacer?

Si usted es un miembro de la Clase del Arreglo, usted puede: (1) no hacer nada; (2) presentar una reclamación, pero sólo si es un miembro revendedor de la Clase del Arreglo; o (3) presentar un aviso para que sea escuchado en la Audiencia de Equidad.

No hacer nada

- Si usted es un miembro de la Clase del Arreglo, puede no hacer nada en este momento. Si es un miembro revendedor de la Clase del Arreglo y no hace nada, no recibirá ningún pago. Si es un miembro usuario final de la Clase del Arreglo y no hace nada, las ganancias netas del Fondo del Arreglo todavía serán distribuidas a las

organizaciones benéficas sin fines de lucro aprobadas por el tribunal.

- Si no hace nada, usted estará obligado/a por los fallos del Tribunal de Distrito con respecto a los Arreglos propuestos y a la desestimación en contra de los Demandados del Arreglo.

Presentar una reclamación si usted es revendedor

- Si usted es un miembro revendedor de la Clase del Arreglo, puede presentar una reclamación para obtener un pago. Usted debe presentar una reclamación por correo con matasellos del **24 de octubre de 2011 a más tardar**.
- Presentar una reclamación no garantiza que usted vaya a recibir un pago. Su reclamación será revisada por el Administrador del Arreglo y solamente recibirán pagos los reclamantes revendedores calificados.
- Si usted es un revendedor y desea hacer una reclamación, o para obtener más información, usted puede 1) escribir a SRAM Indirect Litigation, P.O. Box 8090, San Rafael, CA 94912-8090, 2) llamar al número de teléfono gratuito a continuación o 3) visitar la página web www.indirectsramcase.com.

Presentar un Aviso para ser escuchado en la Audiencia de Equidad

- Si usted es miembro de la Clase del Arreglo y desea ser escuchado respecto a cualquiera de los asuntos ante el Tribunal de Distrito en la Audiencia de Equidad, incluyendo la oposición al Arreglo, usted tiene que presentar un aviso a la Secretaria del Tribunal de Distrito para **el 25 de agosto de 2011 a más tardar**. (Véase la descripción más detallada anteriormente “**Derecho a Comparecer y a Objetar a los Arreglos en la Audiencia de Equidad**”)
- Si no presenta un aviso como se le indica anteriormente, usted renuncia a su derecho de objetar a los Arreglos.

SI USTED ES MIEMBRO DE LA CLASE DEL ARREGLO Y QUIERE SER ESCUCHADO EN LA AUDIENCIA DE EQUIDAD, TIENE QUE PRESENTAR UN AVISO EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO COMO SE DESCRIBE EN LA PRESENTE.

Fechas Importantes

- **25 de agosto de 2011:** Último día para que los miembros de la Clase del Arreglo presenten un aviso a la Secretaría del Tribunal de Distrito para que sean escuchados en la Audiencia de Equidad, incluyendo el aviso de objeción a cualquier Arreglo.
- **25 de agosto de 2011:** Último día para que los miembros de la Clase del Arreglo envíen a los abogados anteriormente listados el aviso para ser escuchados en la Audiencia de Equidad, incluyendo cualquier aviso de objeción a cualquier Arreglo.
- **6 de octubre de 2011:** Audiencia de Equidad, incluye la audiencia para la aprobación final de los Arreglos. (Fecha sujeta a cambios por orden del Tribunal de Distrito.)
- **24 de octubre de 2011:** Último día para los miembros revendedores de la Clase del Arreglo para presentar una reclamación para el pago del Fondo del Arreglo. La presentación de la reclamación debe ser enviada por correo con matasellos en o antes de esta fecha.

ESTO ES SÓLO UN RESUMEN DE LOS ARREGLOS DE ACCIÓN DE CLASE. PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE ESTE LITIGIO, VEA LOS DOCUMENTOS ARCHIVADOS EN LA ACCIÓN QUE PUEDEN SER INSPECCIONADOS EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO. ADEMÁS, LOS ACUERDOS DEL ARREGLO Y OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL CASO ESTÁN DISPONIBLES EN LA INTERNET EN www.indirectsramcase.com, O GRATUITAMENTE A 866-252-7551.

TODAS LAS CONSULTAS RELATIVAS A ESTE AVISO Y AL ARREGLO DEBEN DIRIGIRSE A LOS ABOGADOS DE LA CLASE DE LOS DEMANDANTES O AL ADMINISTRADOR DEL ARREGLO A LAS DIRECCIONES LISTADAS EN LA PRESENTE. LAS CONSULTAS NO DEBEN DIRIGIRSE A LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS DEL ARREGLO O AL TRIBUNAL DE DISTRITO.

Fecha: 23 de junio de 2011

/s/ Hon. Claudia Wilken
Por Orden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos,
Distrito Norte de California (División de Oakland)